

**INFORME SOMBRA (SHADOW REPORT) DE MEDIO TERMINO DE LA  
IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES SOBRE DERECHOS  
HUMANOS DE LGBTIQ AL GOBIERNO Y ESTADO DE NICARAGUA ANTE EL  
EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL DE NACIONES UNIDAS**



**Red Temática de la Diversidad Sexual  
LGBTIQ de Nicaragua**  
(fundada en febrero de 2002)

**PREPARADO Y PRESENTADO POR:**

LA

RED TEMÁTICA DE LA DIVERSIDAD SEXUAL LGBTIQ DE NICARAGUA

(CON LA COLABORACION DE LA

COMUNIDAD HOMOSEXUAL DE NICARAGUA)

Mayo, 2017

**INDICE:**

**1.- Agradecimiento.**

**2.- Justificación/objetivo del informe.**

**3.- Marco conceptual.**

**Las condiciones actuales de las personas LGBTIQ en Nicaragua.**

**4.- Marco jurídico/legal.**

**5.- Marco gubernamental.**

**6.- Marco educativo.**

**7.- Marco social de la discriminación contra LGBTIQ por orientación sexual, identidad y/o expresión de género.**

**8.- Influencia de grupos religiosos y de creencias de fe fundamentalistas,**

**9.- Conclusiones.**

**10.- Recomendaciones.**

**Agradecimiento:**

Queremos agradecer a todas las personas LGBTIQ y otras identidades de la diversidad sexo-genérica que contribuyeron con tiempo, recursos económicos, información y dedicación para la redacción de este informe sombra.

Particularmente agradecemos a integrantes de la Comunidad Homosexual de Nicaragua – CHN y de la Red Temática de la Diversidad Sexual LGBTIQ de Nicaragua, quienes dedicaron varias horas – a veces hasta de su tiempo libre – para la preparación de este documento.

Agradecemos también especialmente a aquellas personas que contribuyeron con información personal de sus respectivas experiencias de discriminación y violencia que nos han permitido nutrir con datos irrefutables las verdaderas condiciones en la que – mal – viven las personas de la diversidad sexo-genérica en Nicaragua.

A aquellos/as activistas que dedican su vida y tiempo para esta causa, porque estamos seguros que contribuyen a construir un mundo mejor para todo el género humano.

**Justificación / Objetivo del informe:**

El presente informe sombra tiene como objetivo el evidenciar la situación actual de los derechos humanos de las personas LGBTIQ en Nicaragua, tras las recomendaciones emitidas al Estado y gobierno de nuestro país posterior a la última aplicación del Examen Periódico Universal (*EPU*) / Universal Periodic Review (*UPR*) en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Ginebra, Suiza en 2014, desde el seguimiento que las organizaciones y expresiones de la sociedad civil, y muy particularmente las distintas expresiones y articulaciones de la diversidad sexo-genérica, damos a la implementación (o carencia de ella) de dichas recomendaciones.

**Marco conceptual:**

**LGBTIQ:** Se refiere a personas lesbianas, gays, bisexuales, Transgéneros, transexuales, travestis/transformistas, intersexuales y queers.

**Otras identidades de la diversidad sexo-genérica:** Se refiere a otras expresiones y personas que tienen orientaciones sexuales / identidades / expresiones de género que no necesariamente se identifican como LGBTIQ pero que tampoco se identifican como personas heterosexuales.

**Examen Periódico Universal:** Es un instrumento creado en las Naciones Unidas cuya aplicación es obligatoria para todos los países miembros de la ONU y cuyo fin es el de verificar la adopción, implementación y garantía de los distintos estándares de derechos humanos en todos los países miembros.

**Marco jurídico / legal:** Se refiere a todo el aparato legal de un país. Su sistema de leyes, instrumentos de aplicación, regulación, reglamentación, normativas, funcionamiento, homologación, estandarización, etc.

**Marco gubernamental:** Se refiere a todo el aparataje del gobierno de un determinado país. Sus distintas estructuras, modo de articulación, funcionamiento, recursos humanos, regulación, etc.

**Marco educativo:** Se refiere a todo el andamiaje del sistema educativo de un determinado país o estado. Sus distintas estructuras, recurso humano, ingeniería, aplicación, normativas, funcionamiento, etc.

**Marco social:** Indica todo el aparataje social de un país o estado. Las distintas estructuras sociales, sus modos de articulación y funcionamiento, lenguajes, idearios, costumbres, expresiones, problemáticas, etc.

**Discriminación:** Se refiere a la diferenciación, usualmente justificada de manera negativa, de una determinada persona o grupo social por cualquier razón ajena a los intereses de otra persona o grupos y en detrimento de los derechos de aquella. De tal manera que se puede manifestar discriminación por distintas razones: creencias religiosas o de fe, étnicas, condiciones económicas, estatus social, procedencia, idearios políticos, nacionalidad, orientación/preferencia sexual, identidad/expresión de género, rango etario, condición cultural, idioma, modo de vida, condición legal, nivel de educación, raza, etc.

**Grupos religiosos fundamentalistas:** Son grupos de personas que profesan algún tipo de religiosidad o creencia de fe en un 'ser superior' que pretenden justificar sus argumentos en un discurso de odio y de repudio a todo lo que consideran 'contrario' a sus creencias en la supuesta divinidad y la moralidad. Tienen la particularidad de ser muy violentos y radicales, de hecho y de palabra, pretendiendo justificar estos actos en la 'voluntad' de sus respectivas deidades.

## **Las condiciones actuales de las personas LGBTIQ en Nicaragua.**

### **Marco jurídico/legal:**

Pese a que la Constitución Política de Nicaragua claramente afirma que todos los ciudadanos nicaragüenses gozan de los mismos derechos y que todos son iguales ante la ley, en la práctica no es así para las personas LGBTIQ del país.

Aunque Nicaragua ha pasado ya en varias ocasiones por varias aplicaciones del EPU, en términos generales el país no ha avanzado nada en cuanto a la garantía de los derechos humanos de la población nicaragüense y mucho menos en lo que se refiere a los derechos humanos de las personas LGBTIQ. Las autoridades del actual gobierno del señor Ortega Saavedra no han hecho absolutamente nada por avanzar en este tema y han pasado por alto todas las recomendaciones emitidas en la última aplicación del EPU a Nicaragua hace ya tres años.

Continúa habiendo una sola ley contra la discriminación por motivos de orientación sexual (no así por identidad/expresión de género) pero su aplicación se limita solo al ámbito gubernamental, no así al de dependencias del sector privado.

De igual manera existe siempre una normativa (que no tiene carácter ni rango de ley y su conocimiento y alcance son sumamente limitados) que mandata la atención sin discriminación de las personas de la diversidad sexo-genérica en las unidades de salud pública del país (no es obligatoria para el sector privado) pero continúa siendo una normativa discriminatoria y estigmatizante para las poblaciones LGBTIQ que no vemos mayores avances en otros ámbitos como el del ámbito laboral o el ámbito de la educación.

Continúa siendo imposible para las organizaciones, movimientos y grupos de personas LGBTIQ articulados en el país, poder solicitar y conseguir una personería jurídica. Pese a la retórica del gobierno de garantizar los derechos de la juventud y de las poblaciones de la diversidad sexual, hoy en día sigue siendo imposible para grupos más o menos articulados de personas LGBTIQ poder conseguir personalidad jurídica, con lo cual también se nos viola y se nos niega el derecho a la libre organización/articulación. Cualquier tipo de organización en este país puede obtener una personalidad jurídica (inclusive hasta 'entidades empresariales' de muy dudosa y cuestionable reputación tienen representación jurídica) pero a las articulaciones sociales de LGBTIQ se les niega ese derecho cuando así lo solicitan.

Es del conocimiento general que el gobierno del señor Ortega Saavedra no apoya ninguna iniciativa que persiga la articulación de personas jóvenes ajenas a sus intereses por considerarlas un potencial riesgo para sus ambiciones personales, y existe una orden gubernamental a nivel del Ministerio de Gobernación de negar la aprobación de personalidad jurídica a cualquier iniciativa de carácter juvenil, con lo cual muchas organizaciones de LGBTIQ la tienen prohibida por partida doble: por homofobia de estado (traducida en discriminación y estigma en su contra) pero también por el carácter joven de sus respectivas membresías.

## **Marco gubernamental:**

Hoy más que nunca las personas LGBTIQ de Nicaragua nunca habían estado en una situación de total indefensión y negación de sus derechos humanos más básicos y la evidencia demuestra más bien que el país involucre en este tema en lugar de avanzar. Pudimos constatar que las personas LGBTIQ del país cada día viven en condiciones de mayor pobreza y en situaciones precarias e inhumanas y se les continúan negando los derechos humanos más básicos (trabajo digno, acceso a servicios de salud y de educación de calidad) y, por el contrario, el gobierno mismo alienta continuas campañas de discriminación y violencia contra estas personas, situación que no tiene precedentes en las administraciones anteriores (Chamorro Barrios, Alemán Lacayo y Bolaños Geyer), que si bien no mejoraron las condiciones de vida de LGBTIQ pero tampoco emprendieron campañas de discriminación contra LGBTIQ ni animaron a la violencia pública contra poblaciones de la diversidad sexo-genérica como sí se ha visto en la administración Ortega Saavedra.

La Procuradora Especial de los Derechos Humanos de la Diversidad Sexual, funcionaria en dependencia de la Procuraduría de Derechos Humanos de Nicaragua, continúa sin tener el respaldo de un marco legal respectivo que garantice su existencia y su actuar como funcionaria del gobierno y su existencia se justifica únicamente por los designios y la 'buena voluntad' del Procurador de Derechos Humanos de turno. En consecuencia, en cualquier momento está sujeta a desaparecer de la escena pública.

Desde 2012, la Procuradora Especial de la Diversidad Sexual ha mantenido un discurso de falsedad en contra de las personas LGBTIQ del país y, muy particularmente contra las poblaciones de personas Trans a quienes ha engañado en más de una ocasión públicamente indicando que está 'trabajando' una propuesta de ley de identidad de género (puesto que Nicaragua carece de dicho tipo de legislación). Al día de hoy, cinco años después, no se conoce ni siquiera un borrador de la supuesta iniciativa de ley de identidad de género y ella no ha sido capaz de introducir ninguna iniciativa o propuesta de ley a la Asamblea Nacional para beneficio de las poblaciones LGBTIQ del país.

Supimos, por una fuente gubernamental adscrita al Ministerio de la Juventud de Nicaragua (quien pidió el anonimato absoluto) que la Procuradora Especial de los Derechos Humanos de la Diversidad Sexual es solo mantenida como una 'mampará' o 'pantalla protectora' para dar la idea a la comunidad nacional e internacional que el gobierno de Nicaragua sí dedica a una persona ligada a un puesto gubernamental para que vele por los derechos de las poblaciones LGBTIQ del país, sin embargo pudimos constatar con este funcionario, que la juventud sandinista (dependencia juvenil adscrita al partido de gobierno - el FSLN -) y el Ministerio de la Juventud tienen órdenes inamovibles de parte de la Presidencia de la República de no incluirla en sus actividades, más que en lo mínimo posible, para no dar mayor preponderancia al tema de los derechos LGBTIQ en la agenda pública.

De igual manera la página web del Observatorio de los Derechos Humanos de la Diversidad Sexual (que depende de la Procuradora Especial de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual) no posee (desde hace ya muchos años) información actualizada ni de relevancia sobre la situación de los derechos humanos de las poblaciones de la diversidad sexo-genérica de nuestro país. Eso es una evidencia más de la nula importancia que el gobierno actual le brinda al tema.

Desde hace un par de años, el papel de esta funcionaria se limita mínimamente a trabajar temas relacionados a salud sexual y salud reproductiva (VIH/SIDA) y ha dejado completamente a un lado la defensa y reivindicación de los otros derechos de las poblaciones LGBTIQ del país, con lo

cual más bien contribuye a estigmatizar aún más a las personas de la diversidad sexo-genérica del país con una práctica que se limita solo a derechos relacionados al tema del VIH/SIDA e infecciones de transmisión sexual con lo cual se incrementa el estigma contra LGBTIQ.

Desde 2012 el gobierno ha vuelto a implantar la política de homofobia de estado al imponer una prohibición de acceso a recursos financieros a cualquier organización de LGBTIQ que no esté a favor del discurso de supuesta 'restitución de derechos' que vocifera la administración Ortega Saavedra. En ese entonces el gobierno de Nicaragua, a través de la Cancillería, ordenó al gobierno de Noruega la cancelación de fondos de una organización nicaragüense que trabajaba en pro de los derechos humanos de LGBTIQ, dejando a más de 35 personas LGBTIQ sin empleo y cancelando uno de los proyectos más prometedores que se ejecutaban en ese momento que perseguía la consecución de normativas en contra de la discriminación contra LGBTIQ en varios municipios del país. En ese entonces la Procuradora Especial de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual se limitó, en complicidad con el actuar del gobierno y de la Cancillería, a callar sobre el asunto. Esta política de homofobia de estado persiste hasta el presente y cualquier organización de LGBTIQ que no tenga la 'bendición' de la administración Ortega Saavedra es objeto de persecución y de arbitrariedades de todo tipo, con el propósito de hacerlas desaparecer y de evitar una articulación del gremio LGBTIQ y de sus demandas.

Por otro lado, el despacho de la Primera Dama y Vice-Presidenta del país se esfuerza en evidenciar públicamente la supuesta 'restitución de derechos' de la diversidad sexual a través de fiestas públicas y plantones en pro del gobierno en los cuales invitan y manipulan a algunos miembros de la diversidad sexo-genérica a quienes les hacen creer que las fiestas y el licor que les regalan son equivalentes a 'restitución de derechos'. No existen programas ni proyectos gubernamentales de ningún tipo para el abordaje de las deplorables condiciones en las que viven la gran mayoría de las personas de la diversidad sexo-genérica pese a que está más que comprobada la relación positiva que existe en cuanto a la mejora de las condiciones sociales y de vida de cualquier país del mundo tras la participación en las oportunidades económicas y sociales de las personas LGBTIQ y la consecuente mejora de las condiciones y nivel de vida de estas personas cuando realmente se les garantizan sus derechos.

### **Marco educativo:**

La única cartilla de educación sobre sexualidad (que se aplica desde 2010 en el sistema de educación pública) todavía sigue siendo de alcance muy limitado pues su contenido es errado, inexacto y no evidencia claramente la vivencia de las sexualidades humanas en un espectro amplio sino que más bien se acomoda a una terminología muy limitada y oculta muchas otras expresiones más de las sexualidades humanas que deberían ser del conocimiento de la población juvenil del país de cara a garantizar el alcance y entendimiento de conocimiento científico adecuado y el pleno respeto a los derechos de las personas de la diversidad sexo-genérica. Dicha cartilla no fue consultada ni con personas LGBTIQ ni con grupos, movimientos u organizaciones de LGBTIQ para su desarrollo. Debería ser revisada y actualizada nuevamente y consultada con expertos/as de la diversidad sexo-genérica para un adecuado abordaje científico lejos de todo vicio de moralidad y de todo espectro religioso fundamentalista ajeno a la ciencia moderna y ajeno a un abordaje serio y responsable de las sexualidades humanas, tal y como el principio de laicidad del Estado lo garantiza en la Constitución Política de Nicaragua donde se afirma que Nicaragua es un Estado laico.



## **Marco social de la discriminación contra LGBTIQ por orientación sexual, identidad y/o expresión de género:**

Por otro lado, pudimos evidenciar también que el impacto de las degradantes condiciones sociales, la mala calidad de vida de las personas LGBTIQ en el país y la negación de sus derechos les está haciendo emigrar forzosamente a otros países, hecho este que anteriormente no se había presentado en Nicaragua (o que al menos no había sido evidenciado). Recibimos solicitudes de apoyo legal de parte de tres personas (un hombre gay, una persona Trans y una lesbiana) quienes nos solicitaron asistencia en sus respectivos casos de solicitud de asilo en dos países distintos (dos casos de asilo presentados a uno de los países del triángulo de Norteamérica y el otro caso de solicitud de asilo presentado a un país europeo. Por razones de seguridad omitiremos mencionar los nombres de estas tres personas y los lugares donde se tramitan las solicitudes de asilo pues todas ellas indicaron que temen por su seguridad y su integridad física, temen que pueda haber persecución gubernamental en su contra, temen represalias contra sus respectivas familias y también temen represalias contra las organizaciones LGBTIQ que les estamos apoyando en sus trámites de asilo).

Entre los motivos que nos mencionaron para huir de Nicaragua y solicitar asilo en otros países nos dijeron:

- 1.-** Discriminación de parte de miembros de su familia y de vecinos que les han amenazado porque no toleran ni aceptan su condición sexo-genérica (les han discriminado públicamente, les han gritado, les han agredido físicamente, han sido víctimas de acoso - bullying - de parte de sus compañeros de colegio, y les han amenazado de muerte).
- 2.-** Negación de sus derechos humanos básicos argumentando que en Nicaragua no logran conseguir un trabajo - y por el contrario, se les niega - cuando hacen saber públicamente que son personas LGBTIQ, ni se les facilita el acceso al sistema de educación por ser como son.
- 3.-** Negación del derecho a formar familias y del derecho al matrimonio - o similares - entre personas del mismo sexo (puesto que en Nicaragua no existe el marco legal para que dos personas homosexuales puedan formar una familia o acceder a unión matrimonial de ningún tipo o derecho a adopción de hijos/as, ni existen los consiguientes derechos de herencia, derechos de pensión, etc, para LGBTIQ).
- 4.-** Violencia contra LGBTIQ por parte de las mismas autoridades nacionales. En muchos casos pudimos constatar que son las mismas autoridades las que desconocen completamente el marco internacional y regional de derechos humanos de LGBTIQ, aunado a esto la falta total de un marco legal nacional que tipifique el delito de discriminación por orientación sexual e identidad de género tanto en el sector público como en el privado y, en consecuencia, las autoridades discriminan y violentan a las personas LGBTIQ.

Debemos mencionar también que a uno de los tres solicitantes de asilo ya le fue otorgada favorablemente su solicitud (el caso de la colega lesbiana) y desde hace poco más de un año ella vive bajo esta condición allá, lo que evidencia abierta y claramente que muchos países miembros de la comunidad internacional reconocen que en Nicaragua no existe un marco jurídico adecuado para las personas de la diversidad sexo-genérica y que, por el contrario, pese al cuasi-discurso que vocifera el gobierno sobre una supuesta 'restitución de derechos', se violentan y se niegan los derechos humanos de las personas LGBTIQ constantemente.

Los otros dos casos a los que hicimos referencia aún están pendientes de recibir una respuesta a sus respectivas solicitudes de asilo.

### **Influencia de sectas/grupos religiosos y de creencias de fe fundamentalistas:**

Pese a que claramente la Constitución Política de Nicaragua afirma que nuestro estado es laico, las iglesias de confesión judeo-cristianas de gran influencia en el país, muy particularmente las sectas católica y evangélicas de orden ultra-ortodoxo y ultra-conservador, tienen hoy en día una influencia nociva en la población totalmente contraria a los derechos humanos en general y muy particularmente contra los derechos humanos de LGBTIQ. Todo lo anterior aunado al hecho que el gobierno no se pronuncia ni a favor ni en contra de los discursos anti-derechos que dictan curas y reverendos desde sus púlpitos

La Iglesia Católica, en complicidad con la mayoría de las iglesias evangélicas, han hecho públicas sus opiniones contrarias a los derechos humanos de las mujeres y de las poblaciones de la diversidad sexo-genérica, irrespetando el carácter laico del Estado y violentando así los derechos humanos de los y las nicaragüenses, incluido el derecho a la privacidad, la libertad de conciencia, la libertad de opinión y el derecho a la libertad de culto, pretendiendo imponernos sus supuestos idearios morales y éticos basados en conceptos cuasi-bíblicos y pseudo-teológicos tergiversados para manipular nuestras formas de vida, irrespetando el carácter laico del Estado y la libertad de conciencia y de opinión de los y las nicaragüenses sin que las autoridades del gobierno hagan mayor cosa por impedirles tales manipulaciones.

### **Conclusiones:**

- 1.- En Nicaragua se continúan violentando los derechos humanos de las personas LGBTIQ y no se les garantizan ni en sus más básicas dimensiones.
- 2.- No existe un marco legal adecuado para satisfacer los derechos humanos de las personas LGBTIQ pese al discurso oficial de 'restitución de derechos' que tanto vocifera el gobierno.
- 3.- Nicaragua no ha implementado ninguna de las recomendaciones surgidas en la anterior aplicación del EPU en materia de derechos humanos de LGBTIQ.
- 4.- El gobierno de Nicaragua promueve irresponsablemente en escuelas y colegios una educación sexual tergiversada, retorcida e incompleta basada en preceptos moralistas del medioevo y no en una aplicación científica responsable y veraz acorde a los tiempos modernos y al desarrollo que demanda el país.
- 5.- La Procuradora Especial de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual es totalmente infuncional y es solo una mampara para tratar de guardar una imagen positiva a favor del gobierno, pero no hace absolutamente nada en función de garantizar los derechos humanos de LGBTIQ porque ni siquiera cuenta con el marco jurídico/legal que garantice su actuar como funcionaria pública.

6.- La comunidad internacional reconoce que en Nicaragua se violentan los derechos humanos de las personas LGBTIQ y que desde 2012 existe una política de homofobia de estado y de persecución en contra de articulaciones y grupos de LGBTIQ que no están a favor del supuesto discurso de 'restitución de derechos' de la administración Ortega Saavedra que no pasa de ser pura palabrería hueca sin práctica de derechos alguna.

#### **Recomendaciones:**

1.- La visita a la región del nuevo relator especial de derechos humanos de la diversidad sexual, el señor Vitit Muttaborb de la ONU para conocer y verificar 'in situ', la grave situación de las personas LGBTIQ y el deterioro en sus oportunidades y en sus condiciones de vida en el área centroamericana y particularmente en un país gobernado por una dictadura. Esta visita se puede coordinar con los otros gobiernos de la región y distintas organizaciones no gubernamentales y plataformas de activismo local LGBTIQ centroamericano que gustosamente colaborarían para hacer su visita posible.

2.- La comunidad internacional debe presionar al gobierno de Nicaragua para que implemente un marco jurídico a favor de los derechos de las personas LGBTIQ del país, más allá del mero discurso hueco.

3.- El estado debe garantizar un marco jurídico adecuado y los recursos económicos suficientes para la creación de una verdadera Procuraduría de los Derechos Humanos de la Diversidad Sexual como una dependencia pública que realmente vele por los derechos de este sector de la población, más allá de mantener a una persona incompetente e ineficiente como una mera funcionaria 'mampara' sin mayor preponderancia.

4.- El gobierno de Nicaragua debe reconocer el trabajo de las articulaciones y grupos de LGBTIQ del país, entendiendo que la sociedad civil tiene un rol fundamental en el desarrollo de la nación como coadyuvador, cesar su persecución y todo tipo de intentos en su contra y, por el contrario, facilitar todas las condiciones necesarias para su desarrollo y para que puedan emprender su labor social.

5.- La administración pública debe facilitar un abordaje de las sexualidades humanas a nivel del Ministerio de Educación, de sus distintas dependencias y manuales de educación con un carácter científico y responsable del estudio de dichas temáticas, lejos de toda influencia fundamentalista, moralista o seudo-religiosa que atente contra un abordaje serio y responsable, tomando en consideración el principio de laicismo del estado, el desarrollo de nuestro país y del futuro de las nuevas generaciones.